

SOLICITUD DE OFERTA N° 10/2021

**SERVICIO APLICACIÓN AÉREA DE
MADURADORES EN CAÑA, ZAFRA 2021**



MARZO 2021

INDICE

1 GENERALIDADES	3
1.1 OBJETO.....	3
1.2 DESTINATARIOS DEL LLAMADO Y COMUNICACIÓN	3
1.3 CONSULTAS O ACLARACIONES	3
1.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
1.5 INCOMPATIBILIDAD	4
1.6 INTERPRETACIÓN	4
2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO	4
2.1 LOCALIZACIÓN	4
2.2 PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR.....	4
APLICACIÓN AÉREA DE MADURADORES EN EL CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR.	4
2.3 CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS DEL SERVICIO	4
2.4 MODALIDAD DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN.....	4
2.5 VOLUMEN DE TRABAJO Y RADIO DE ACCIÓN.....	4
2.6 CONDICIONES REGLAMENTARIAS	5
2.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y BUEN COMPORTAMIENTO.	5
2.8 SEGUROS.....	5
2.9 RIESGOS	6
2.10 OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS LEYES DE TERCERIZACIONES.	6
2.11 RESARCIMIENTO DE DAÑOS E INDEMNIDAD POR DAÑOS A TERCEROS.....	6
3 CONDICIONES DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACION	7
3.1 DEFINICIONES.....	7
3.2 CONDICIONES DE EXCLUSIÓN.....	7
3.3 CRITERIOS ECONÓMICOS	7
4 CONDICIONES COMERCIALES.....	8
4.1 CONDICIONES DE PAGO	8
4.2 PLAZOS DEL CONTRATO	8
5 COTIZACION, EVALUACION Y ADJUDICACION.....	8
5.1 COTIZACIÓN	8
5.2 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	8
5.3 ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.....	8
5.4 EVALUACIÓN DE LA OFERTA	9
5.5 ADJUDICACIÓN.....	10
5.6 CONTRATO	10
6 ANEXOS	11
6.1 ANEXO I : FORMULARIO N° 1 - DATOS DE OFERENTE	11
6.2 ANEXO II: FORMULARIO N° 2 – PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES.....	11
6.3 ANEXO II: FORMULARIO N° 3 – EXPERIANCIA Y ANTECEDENTES.....	11

1 GENERALIDADES

1.1 Objeto

Alcoholes del Uruguay S.A. (en adelante ALUR) convoca a presentación de ofertas para el servicio de aplicación aérea de madurantes en el cultivo de caña de azúcar en la zona cañera de Bella Unión.

1.2 Destinatarios del llamado y Comunicación

Podrán presentarse como oferentes aquellas empresas que cumplan con los requisitos técnicos, comerciales y administrativos del presente pliego.

Los interesados deberán descargar las bases del pliego en la página WEB de ALUR.

1.3 Consultas o aclaraciones

Por consultas o aclaraciones técnicas deberán dirigirse a la siguiente casilla de correo electrónico (mencionando en asunto el número de llamado):

compras@alur.com.uy

Las consultas o aclaraciones serán respondidas en un plazo no mayor a 48 hs hábiles vía e-mail.

1.4 Presentación de las Ofertas

La recepción de ofertas será hasta el **martes 23 de marzo de 2021**, únicamente a través de correo electrónico a la dirección licitacionesalur@alur.com.uy, indicando lo siguiente:

- a) Indicar asunto: "Solicitud de Oferta No. 10/2021: Servicio Aplicación Aérea de Maduradores en Caña, Zafra 2021".
- b) Completar formularios 1, 2 y 3, anexos

La información y documentación solicitada en este pliego deberá ser presentada a ALUR de acuerdo al "Instructivo de Entrega de Información" del punto 5.3 de este pliego.

El plazo de validez de la oferta no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días corridos a partir de vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR.

Una vez entregada la oferta no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a la misma. Sólo ALUR podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de información que a su exclusivo juicio estime necesario.

1.5 Incompatibilidad

La o las empresas adjudicatarias para el suministro no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con ALUR y/o familiares directos de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio. Las excepciones deberán ser informadas y autorizadas por escrito por ALUR.

1.6 Interpretación

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o que pudiera dar lugar a diferentes interpretaciones contenida en este Pliego, se interpretará en el sentido más favorable de ALUR.

2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

2.1 Localización

Los servicios serán brindados en la zona de influencia del área de caña de azúcar, en torno a Planta Bella Unión de ALUR en el Km 615 de Ruta 3.

2.2 Principales actividades a realizar

Aplicación Aérea de maduradores en el cultivo de caña de azúcar.

2.3 Condiciones generales y requisitos del servicio

- a) ALUR definirá el programa de aplicaciones a realizar.
- b) Atendiendo a los antecedentes, el área total a aplicar se divide entre tres a cinco vuelos a criterio de ALUR (período aproximado abril-junio 2021).

2.4 Modalidad del servicio y supervisión

La modalidad de contratación será para la campaña de maduradores 2021 y el valor a pagar por el servicio será por hectárea aplicada en base a los registros de ALUR.

2.5 Volumen de trabajo y radio de acción

Se estima un volumen de **800 a 1.400 hectáreas** de caña a aplicar en la zona mencionada en punto 2.1. No se asegura volumen a aplicar en la campaña.

2.6 Condiciones reglamentarias

El proveedor deberá cumplir con todos los procedimientos vigentes establecidos por ALUR en materia operativa, aspectos de seguridad, entre otros.

La empresa proveedora deberá cumplir con todas las normas tributarias, materiales o formales, que le impongan obligaciones respecto de cualquier organismo público, en especial el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado e Intendencias Municipales, así como todas las obligaciones legales y reglamentarias que le sean exigibles.

ALUR podrá en todo momento controlar el cumplimiento de todas las obligaciones legales o reglamentarias que sean de cargo de la empresa, pudiendo solicitar a ésta la exhibición de cualquier clase de documentación o recaudo que acredite dicho cumplimiento.

La empresa proveedora deberá contar con todas las habilitaciones correspondientes al tipo de servicio a brindar.

2.7 Medidas de seguridad, higiene y buen comportamiento.

Los equipos de aplicación, vehículos y personal deberán cumplir con todas las exigencias sobre seguridad e higiene establecidas por la normativa departamental y nacional vigente. En caso de cambios o ampliaciones a dichas exigencias, será responsabilidad de la empresa ajustarse a las mismas a su cargo y costo.

La empresa deberá suministrar a su personal los elementos de seguridad necesarios y definidos por la normativa vigente para la actividad y por las Normativas Internas de ALUR en la materia para realizar las tareas.

Todo el personal empleado por el adjudicatario deberá tener Carné de Salud vigente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 651/90.

Cumplir con lo establecido en el decreto 253/13, de acuerdo con su condición de aplicador, en relación al manejo adecuado de los envases de productos entregados para la aplicación. Deberá descontaminar los envases vacíos y entregarlos en centros de recepción que formen parte de un plan de gestión aprobado (Campo Limpio).

2.8 Seguros

La empresa deberá tener debidamente asegurado a todo el personal afectado al servicio con póliza que cubra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.074) debiendo mantener vigente tal cobertura durante la vigencia del suministro del servicio.

2.9 Riesgos

El objeto de este asesoramiento deberá de contemplar todo el marco normativo, tanto nacional como departamental (ej: vinculadas al tema de riesgo), que aplique en la materia, así como consideraciones ambientales asociadas a la normativa vigente. Asimismo, se deberá contemplar toda modificación o nueva normativa que aplique sobre la que esté vigente al momento de la realización de este llamado.

2.10 Obligaciones emanadas de las leyes de tercerizaciones.

De acuerdo a los términos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 18.099, el proveedor será el único responsable de abonar los beneficios laborales, las contribuciones especiales de seguridad social que se deban al Banco de Previsión Social, la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a sus trabajadores dependientes. ALUR quedará en consecuencia exonerada de toda responsabilidad frente a eventuales incumplimientos de dichas obligaciones.

En caso de que ALUR sea objeto de reclamos laborales, de aportes a la seguridad social por parte del Banco de Previsión Social o de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y/o sanciones o recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a los trabajadores dependientes del proveedor, éste deberá asumir diligentemente la defensa de ALUR.

En caso que ALUR sea condenada mediante sentencia jurisdiccional o determinación tributaria; el proveedor deberá hacer frente al pago inmediato de las cifras que se reclamen por dichos conceptos, sin perjuicio de la facultad de ALUR de dar por terminado el contrato a suscribir con el adjudicatario.

El proveedor aceptará que ALUR compense las sumas que tuvo que pagar con el o los importes del precio que estén pendientes de pago. A los efectos de esta compensación ALUR podrá retener total o parcialmente el precio o cualquier otra suma que estuviere obligado a pagar.

2.11 Resarcimiento de daños e indemnidad por daños a terceros.

Será de responsabilidad del proveedor todo daño propio u ocasionado a terceros por la prestación del servicio objeto del presente llamado, en ocasión o como consecuencia del mismo, obligándose a mantener indemne a ALUR de todo reclamo por dicho concepto.

Asimismo, el proveedor se obligará a mantener indemne a ALUR frente cualquier reclamo judicial o extrajudicial que cualquier persona y/o tercero realice contra ALUR por deudas

del proveedor, reclamos originados en actos o hechos imputables o de responsabilidad del mismo cualquiera sea su naturaleza.

La responsabilidad que asume el proveedor y la consecuente obligación de mantener indemne a ALUR se hará extensiva a todo tipo de reclamo vinculado con el servicio objeto de este llamado, sea éste de naturaleza comercial y/o civil y/o de cualquier otra índole y/o especie.

3 CONDICIONES DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACION

3.1 Definiciones

A los efectos de analizar las distintas propuestas, ALUR se basará en dos grupos de condiciones o criterios:

- a) Condiciones de Exclusión: Son aquellas condiciones que en caso de verificarse implicarán que la oferta no será tenida en cuenta.
- b) Criterios Económicos: Son aquellos que miden la propuesta económica del oferente.

3.2 Condiciones de exclusión

Se considera condiciones de exclusión de las ofertas a las siguientes:

- a) No contar con alguno de los requisitos establecidos en el punto 2.3 del presente pliego.
- b) Tener antecedentes negativos en el suministro de servicios con ALUR.

3.3 Criterios Económicos

Para cada oferta se valorará la propuesta económica, que se compondrá de:

El precio ofertado en dólares por hectárea aplicada.

4 CONDICIONES COMERCIALES

4.1 Condiciones de pago

El plazo de pago mínimo será a los 30 días de la fecha de recepción de la factura. La facturación se realizará una vez finalizada la campaña de maduradores 2021 y la aprobación de la persona responsable del servicio por ALUR.

La factura deberá estar acompañada por la constancia de entrega de los envases de agroquímicos proporcionados en el Centro de Acopio de Campo Limpio. La presentación de este comprobante será requisito para procesar el pago de la factura.

4.2 Plazos del contrato

El plazo propuesto para la realización del contrato con la empresa seleccionada será durante el período abril a junio 2021.

5 COTIZACION, EVALUACION Y ADJUDICACION

5.1 Cotización

Los precios deben ser expresados en Dólares Americanos.

5.2 Mantenimiento de la oferta

Es obligatorio el mantenimiento de la oferta por 60 (sesenta) días corridos a partir del vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR. Vencidos los 60 días, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta que el oferente comunique por escrito lo contrario.

Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el Pliego no serán tenidas en cuenta.

Aquellas ofertas para las que no se indique un plazo de validez se tomarán como ofertadas con una validez de 60 días.

5.3 Entrega de la Información solicitada

Las ofertas deben ser presentadas a ALUR respetando las formalidades indicadas en el punto 1.4 del pliego.

Al momento de presentar las ofertas se deberá entregar dentro del sobre la siguiente documentación:

- a) Nota del oferente indicando declaración de incompatibilidad (punto 1.5 del pliego).
- b) Formulario N° 1 de ALUR: “Datos de oferente”, completado en versión digital formato Excel, en dos vías impresas.
- c) Formulario N° 2 de ALUR: “Presentación de cotizaciones”, completado en versión digital formato Excel, en dos vías impresas.
- d) Formulario N° 3 de ALUR: “Experiencia y Antecedentes”

Los formularios indicados en los puntos b), c) y d) cuentan en sus versiones digitales con los respectivos instructivos a los efectos de completar cada uno de los datos de manera correcta.

Adicionalmente se podrá incluir, si el oferente así lo desea, información como carta de presentación, detalle de servicios, listado de cliente, folletos, etc.

En caso de resultar adjudicatario del servicio, será condición obligatoria al momento de firmar el contrato la presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificado notarial o acta de constitución de la empresa, detallando como mínimo: Razón social, fecha de formación, composición de integrantes o propietarios, representantes, domicilio fiscal, RUT.
- b) Certificado de póliza de seguro de trabajo.
- c) Carné de Salud de cada empleado afectado al servicio (copia simple).

5.4 Evaluación de la oferta

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal y económico, rechazándose aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones descriptos en el presente pliego.

A vía de ejemplo, ALUR se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc. que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- c) Del examen de los documentos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos por el presente Pliego.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el pliego.

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de contratación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. Una vez evaluadas las ofertas ALUR determinará cuál o cuáles ofertas conforman la mejor relación calidad de servicio – precio.

ALUR se reserva el derecho de negociar individualmente con los oferentes que tengan la mejor relación calidad de servicio – precio, mejoras en las condiciones de su propuesta original.

ALUR se reserva el derecho de mantener confidencial parte o la totalidad de la información que refiera de manera directa o indirecta a este llamado, extendiéndose, pero no limitada a toda aquella brindada por los oferentes en cualquier instancia y la que surja de los análisis, revisiones y solicitudes de ampliación realizados por ALUR.

5.5 Adjudicación

ALUR adjudicará parcial o totalmente al o los oferentes que presenten la mejor relación calidad de servicio – precio a criterio de ALUR.

ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dividir la adjudicación entre varios proponentes, rechazar todas las ofertas, o adjudicar la totalidad a un solo oferente.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen del pliego, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

La adjudicación quedará sujeta a la validación por parte de APCANU en representación de los productores que recibirán el servicio.

5.6 Contrato

Una vez que se adopte resolución disponiendo la adjudicación y/o contratación, el adjudicatario será notificado. La firma del contrato con ALUR es requisito para que se complete el proceso de adjudicación. El contrato incorporará las bases del presente llamado y la oferta que motivó la adjudicación. Los técnicos del Área Agrícola de ALUR serán los responsables por fiscalizar la adecuación de los trabajos del adjudicatario al contrato durante su vigencia.

6 ANEXOS

6.1 Anexo I : Formulario N° 1 - Datos de oferente


**SOLICITUD DE OFERTA N° 10/2021. SERVICIO APLICACIÓN AÉREA DE
 MADURADORES EN CAÑA**
FORMULARIO N° 1: Datos de Oferente

OFERENTE	
----------	--

Datos Identificatorios de la Empresa			Domicilio Fiscal			Contacto		
Razón Social	Nombre de fantasía	RUT	Calle y N°	Ciudad	Departamento	Nombre del contacto	Teléfono	E-mail

6.2 Anexo II: Formulario N° 2 – Presentación de cotizaciones


**SOLICITUD DE OFERTA N° 10/2021 SERVICIO APLICACIÓN AÉREA DE
 MADURADORES EN CAÑA**
FORMULARIO N° 2: Presentación de Cotizaciones

EMPRESA	
---------	--

Especificaciones Técnicas			Condiciones Comerciales			
Descripción	Unidad de medida	Valor Unitario	Moneda	Forma de pago	Plazo de pago	Observaciones
Aplicación aérea de maduradores en caña de azúcar	Hectáreas		Dólares	Transferencia bancaria		

6.3 Anexo II: Formulario N° 3 – Experiencia y Antecedentes


**SOLICITUD DE OFERTA N° 10/2021. SERVICIO APLICACIÓN AÉREA DE
 MADURADORES EN CAÑA**
FORMULARIO N° 3: Experiencia y Antecedentes

OFERENTE	
----------	--

Experiencia en rubro pulverización aérea	Experiencia con ALUR		Referencias Comerciales			
	Suministro servicio en años	Período	Cliente	Nombre de contacto	Teléfono	E-mail